

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos diecisiete.

Juan Pardo, Presidente del Congreso.

Andrés Vivanco, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

JUAN PARDO

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la resolución siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Consignase en el presupuesto departamental de Lima, para los años 1917 y 1918, la cantidad de dos mil libras en cada año, para dotar de agua potable al distrito de la Magdalena.

Artículo 2o.— La Junta Departamental de Lima se encargará de la ejecución de la obra a que se refiere la presente ley.

Artículo 3o.— Las rentas que produzca el arbitrio del agua, una vez establecido, quedará en beneficio de la Municipalidad del distrito de la Magdalena.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

Dios guarde a V.E.

Amador F. del Solar, Presidente del Senado.

J. M. Manzanilla, presidente de la Cámara de Diputados.

A. Edo. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto;

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos diecisiete.

Juan Pardo, Presidente del Congreso.

Andrés Vivanco, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

El señor PRESIDENTE levantó la sesión para pasar a secreta de Congreso.

Eran las 6 h. p. m.

—Por la Redacción.

L. E. GARNIER.

CONGRESO

Sesión del lunes 17 de setiembre de 1917

Presidida por el señor José Carlos Bernales

SUMARIO.—Orden del Día.—Por cincuenta y cuatro votos contra cuarenta y seis, se acuerda votar las ternas para proveer el Ochispado de Puno después de resolver las insistencias pendientes.—Se aprueban las insistencias de la Cámara de Diputados en los asuntos que siguen: montapio de las señoritas doña Elvira, doña Hermilia y doña María Velarde; premio pecuniario a don Antolín de Zela, por 95 balotas blancas contra 12 negras; establecimiento de una Granja Modelo en la ciudad de Puno; reconocimiento de los servicios del teniente coronel don Andrés N. Vásquez, por 87 balotas blancas contra 14 negras; indulto del reo Ladislao Puelles, por 98 balotas blancas contra 5 negras; y revalidación de los despachos del capitán don Julio V. Puertas, por 90 balotas blancas contra 12 negras.

Abierta la sesión a las 5 h. 45' p. m., con el quórum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo de la autógrafa de la ley promulgada por el Presidente del Congreso, que reconoce como instituto oficial la sociedad "Fundadores de la Independencia y Vencedores del 2 de mayo de 1825".

Del mismo, avisando que su despacho ha puesto el cumplirse a la ley No. 2427, que manda sobreseer en los juicios pendientes contra particulares, militares y autoridades por los delitos de rebelión, motín y asonada, y los electorales y comunes conexos, realizados desde enero de 1915 al 16 de agosto del mismo año; y a la No. 2430, que declara feriado en la República el 24 del corriente, en conmemoración del tercer centenario de la muerte de Santa Rosa de Lima.

Del mismo, participando que su despacho ha puesto el cumplirse a la ley No. 2448, que crea en la provin-

cia de Pasco un distrito que se denominará Fundación de Tinyahuarco; y a la No. 2445, que declara de duelo nacional el día 15 del mes en curso, en que se celebrarán los solemnes funerales del Arzobispo de Lima.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que su despacho ha puesto el cumplimiento a la ley No. 2431, que adiciona la No. 2426 sobre emisión de moneda fraccionaria de níquel.

Nueve, del señor Ministro de Guerra, avisando recibo de las autógrafas de las leyes promulgadas por el señor Presidente del Congreso sobre los siguientes asuntos:

Aumento en un 25 por ciento de las pensiones de retiro y de montepío de los sobrevivientes de Arica;

Reconocimiento de los servicios de don Pablo Pomi;

Pago de haberes devengados a don Ezequiel Balarezo;

Reconocimiento de los servicios prestados por el capitán de navio graduado don José María Olivera;

Pensión a los sobrevivientes de la corbeta "Unión", que comprueben haberse encontrado a bordo de esa nave el 17 de marzo de 1880;

Reconocimiento de los servicios del capitán de fragata don Germán Stiglich;

Aumento de un 25 por ciento a los jefes y oficiales sobrevivientes de la corbeta "Unión".

Ascenso del capitán don Ladislao Espinar; y

Expedición de despachos a don Ceterino V. Hurtado.

Se mandó avisar recibo y archivar.

Del señor Ministro de Guerra, participando que con fecha 30 de noviembre del año próximo pasado se puso el cumplimiento a la resolución legislativa que concede a los jefes y oficiales sobrevivientes de la acción realizada por la corbeta "Unión", el 17 de marzo de 1880, el aumento del 25 por ciento sobre los haberes que disfrutaban; ley que fué registrada bajo el No. 2372.

El señor PEREZ.—(Diputado).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.—Señor Presidente. La Presidencia del Congreso en la sesión anterior promulgó la ley a que se reniere el oficio que s'acaba de leer, siendo así que esa ley había sido promulgada con anterioridad por el Poder Ejecutivo, hecho de que la Presidencia del Congreso no tenía conocimiento, pues a pesar de que oportunamente se pidió al Poder Ejecutivo una relación de todas las leyes promulgadas, éste no mandó tal relación sino después de la última sesión de Congreso, cuando se había hecho ya por el Congreso mismo la promulgación de que me ocupo. Como no es posible que una misma ley

sea promulgada por el Ejecutivo y a la vez por el Presidente del Congreso; como fue anterior la promulgación del Ejecutivo, y como es ésta la estación oportuna para pedir la reconsideración respectiva, suplico a la Presidencia que, dentro de sus facultades, porque ello es potestativo de sus atribuciones, reconsideré la promulgación que se hizo en la sesión anterior, declarándola sin efecto.

El señor PRESIDENTE.—En vista de haber sido promulgada esta ley por el Poder Ejecutivo, la Mesa cree que puede darse por reconsiderada la anterior promulgación hecha por la Presidencia del Congreso.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor RIBEYRO (Diputado).—Señor Presidente: Pido que se vea la insistencia relativa al montepío de que deben disfrutar las hijas del señor coronel don Melchor Velarde.

El señor BECERRA (Diputado).—Señor Presidente: Suplico a la Mesa que se vea la insistencia de la Cámara de Diputados sobre el premio pecuniario a don Antolín de Zela.

El señor PACHECO VARGAS (Senador).—Señor Presidente: Suplico a la Mesa ponga al despacho la insistencia sobre el establecimiento de una Granja Modelo en el departamento de Puno.

El señor MENDOZA (Diputado).—Señor Presidente: Sollicito que se ponga al despacho la insistencia sobre reconocimiento de servicios del teniente coronel Sánchez.

El señor BALBUENA (Diputado).—Pido señor Presidente que se vea la insistencia sobre revalidación de los despachos del capitán don Julio Puertas, que quedó pendiente en la sesión pasada.

El señor RODRIGUEZ (Diputado).—Señor Presidente: Ruego que se dé preferencia a la insistencia sobre el proyecto que grava con el dos por ciento la importación de mercaderías por el puerto de Pacasmayo.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de los señores Representantes.

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO.—Da lectura a las ternas formuladas por el Ejecutivo para la provisión del obispado de Puno.

El señor SECADA (Diputado).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.—Señor Presidente: Yo entiendo que esta sesión ha sido convocada para ver las insistencias y la provisión del obispado de Puno; de manera que agradecería a

la Mesa que, siguiendo ese orden, primero se vieran las insistencias y después las ternas para la provisión del obispado, porque de lo contrario ocurrirá lo que siempre ha ocurrido, que una vez resuelto el asunto del obispado de Puno, los señores representantes se retiran de la sala y las insistencias quedan pendientes.

El señor PRESIDENTE — Se va a consultar al Congreso. Los señores que acuerden que se vea primero las insistencias, se servirán manifestarlo. (Votación).

—Los que estén en contra. (Votación).

Han votado cincuenta y cuatro señores representantes por que se prefieran las insistencias, y cuarenta y seis en contra. En consecuencia, se va a tratar primero de las insistencias.

El señor SECRETARIO leyó:

Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 14 de octubre de 1912.

Señores Secretarios del H. Congreso.

Habiendo resuelto insistir la H. Cámara de Diputados en su primitiva resolución, por la cual se manda expedir cédula de montepío a doña Elvira, doña Herminia y doña María Velarde, hijas del que fué coronel don Melchor Velarde, nos es honroso dirigirnos a USS. HH., adjuntándoles los antecedentes de la materia, a fin de que se sirvan dar cuenta de ellos al H. Congreso.

Dios guarde a USS. HH.

Julio Abel Raygada.—Arturo Rubio.

El señor PRESIDENTE — En discusión la insistencia.

El señor RIBEYRO — Señor Presidente: Las hijas del coronel Melchor Velarde se vieron privadas a la muerte de su padre del montepío a que tenían derecho; se objetó que ya disfrutaban de una pensión de gracia por la muerte de su hermano Jorge Velarde, que cayó por la patria gloriosamente, bañando con su sangre la cubierta del monitor "Huáscar" en el combate de Angamos. A raíz de este hecho heroico y por un acto especial del Congreso se concedió una pensión de gracia a las señoritas Velarde en vida de su padre, gracia que según me parece no puede excluir el derecho al montepío dejado por este último.

No es posible tampoco considerar este derecho dentro de los términos de la ley 178, sobre cesación de pensiones, por cuanto ella no tiene relación con el caso actual, y menos aún si se considera que con posterioridad a la ley 178 se han concedido premios pecuniarios, independientemente de las pen-

siones que seguir ley corresponían a los agraciados, si eran deudos de oficiales caídos en defensa de la patria. En buena cuenta, el legislador no quiso que semejante gracia pudiera nunca excluir un derecho, y es por esta razón que se trata en realidad aquí no de un asunto personal sino de una verdadera declaración de principios, es decir, de si una gracia puede excluir un derecho.

Yo pido, pues, a los señores representantes que, por el mérito de estas consideraciones, se haga la votación en forma ordinaria, y en ella den su voto favorable a la insistencia.

(Se lee la conclusión del dictamen).

El señor PRESIDENTE — Los señores que aprueben que se vote en forma ordinaria la conclusión a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Acordado.

El señor AÑÁOS (Diputado) — Que se rectifique la votación.

El señor GONZALEZ (Senador) — ¿Qué dice el reglamento?

El señor SECRETARIO leyó: Artículo 74 de la Constitución del Estado. Será nominal la votación de todo asunto que directamente comprometa las rentas nacionales.

El señor PRESIDENTE — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar.

El señor SECRETARIO leyó la conclusión del dictamen.

El señor PRESIDENTE — Los señores que aprueben esta conclusión, se servirán manifestarlo poniéndose de pie

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación).

Aprobado.

El señor SECRETARIO leyó:

Lima, 10 de octubre de 1912.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

En respuesta al apreciable oficio de V. E. N° 95, del 6 de octubre de 1913, pongo en su conocimiento que la Cámara de Diputados ha resuelto insistir en su primitiva resolución, referente a la concesión de un premio pecuniario de seiscientas libras a don Antolín de Zela, nieto del prócer de la independencia don Francisco Antonio de Zela.

Dios guarde a V. E.

J. M. Manzanilla.

El señor PRESIDENTE — Está en discusión la insistencia.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen respectivo.

El señor BECERRA (Diputado) — Pido al señor Secretario se digne decirme si ha leído el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados que opina por que se apruebe la insistencia de dieba Cámara.

El señor PARODI (Secretario) — Acabo de leer en este momento el dictamen de la Comisión Principal de Guerra de la Cámara de Diputados.

El señor BECERRA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Becerra puede hacer uso de la palabra.

El señor BECERRA — Me voy a permitir recordar al Congreso que este proyecto fué remitido por el Poder Ejecutivo con el objeto de atender a la situación pecuniaria del señor Antolín de Zela, nieto del prócer de la independencia don Francisco de Zela, porque en mérito de la información hecha por la Comisión Especial que se nombró entonces, se comprobó que la familia Zela se encontraba en estado afflictivo y deplorable en virtud de la confiscación de los bienes de ese prócer y de las persecuciones que había sufrido. Las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados, así como las del Senado, informaron uniformemente en favor de este proyecto, y no me explico por qué motivo lo rechazó la Cámara de Senadores. Con informe favorable de la Cámara de Diputados, se solicita ahora la insistencia; y yo ruego a los señores miembros del Congreso que se sirvan prestarle su voto aprobatorio.

El señor SECADA (Diputado). — Señor Presidente: Sin oponerme en el fondo a que se apruebe esta insistencia, me permito manifestar que el señor Antolín de Zela ha fallecido el día de ayer en esta ciudad. Si el premio es para su familia, admirablemente bien; pero si es para él, no juzgo procedente la forma en que se quiere otorgarlo.

El señor BECERRA (interrumpiendo) — Será para su viuda y sus hijos.

El señor SECADA (continuando) — No me oporto, señor; por el contrario, yo creo que es justo dar ese premio; pero hago constar la circunstancia añadida. Si es para favorecer a la familia, no hay cuestión; pero repito que si es para él, no me parece en verdad muy procedente. (Risas).

El señor BECERRA — Yo propongo, señor Presidente, que el premio sea para la familia, es decir, para la viuda e hijos del señor Antolín de Zela. Eso es cargo de la Comisión de Redacción.

El señor GONZALEZ (Senador) — La forma propuesta por el señor Becerra viene a modificar el proyecto. Habiendo esposa del agraciado, y si éste ha fallecido, nada más natural que declarar que no procede la ley,

y que debe presentarse un nuevo proyecto en cualquiera de las Cámaras; de otra manera, vamos a dar una pensión a un muerto, cosa que no se puede hacer. Tampoco el Congreso puede modificar una ley, pues toda modificación tiene que plantearse en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores.

El señor PICASSO (Senador) — Pido que se lea el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO leyó el proyecto.

El señor BECERRA (Diputado) — Yo no creo que haya inconveniente en aprobar la ley, porque la familia puede pedir el intestado del señor Zela.

El señor PRESIDENTE — Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor GONZALEZ (Senador) — ¿En qué forma se va a hacer la votación?

El señor PRESIDENTE — Se consultará al Congreso si se vota el proyecto o la modificación propuesta.

El señor GONZALEZ — ¿Pero en forma nominal u ordinaria?

El señor PRESIDENTE — Por balotazos.

El señor MANZANILLA (Diputado). — Señor Presidente: Las indicaciones del señor diputado Becerra expresan el loable intento de llevar generoso alivio a los herederos de la persona a quien las Cámaras quisieron beneficiar concediéndole una pensión de gracia en recuerdo de los servicios prestados al país por uno de sus antecesores, el heroico Zela.

Deploro la imposibilidad de acompañar con mi voto al señor diputado Becerra, porque sus indicaciones tienden a introducir, sin motivos suficientes que la justifiquen, una innovación en nuestra jurisprudencia parlamentaria. Me opongo, señor Presidente, a modificar imprevistamente, sin previo examen y sin madura deliberación, uno de los aspectos del actual régimen para decidir, en Congreso Pieno, las discrepancias entre ambos cuerpos colegisladores. Me opongo, porque, hasta ahora, el Congreso siempre hubo de limitarse a optar entre los dos proyectos aprobados, entre el proyecto de una Cámara y el de la otra Cámara, sin enmendarlos ni ampliarlos ni restringirlos, dando, digamos, veredicto en Casación sobre la estructura integra del artículo de la ley, manteniendo intangibles sus detalles, sus acentos y sus comas.

Como en el caso presente la materia de la insistencia consiste en dar o negar el premio al ciudadano Zela; y como en el texto del proyecto de la Cámara de Diputados, que desecharon la Cámara de Senadores, no están comprendidos los herederos de Zela, se encuentra fuera de la órbita del Congreso Pieno ampliar a favor de ellos la

ley en debate, circunstancia por fortuna fácilmente remediable, en la forma de iniciar nueva ley para introducir, así, la generosa ampliación que el Congreso no puede sancionar.

El señor BECERRA (Diputado) — Yo, realmente, no he pedido modificación, sino que se vote la insistencia del proyecto tal como vino del Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE — Se va a votar tal como está la insistencia.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL (Diputado) — Pido que se lea la conclusión.

El señor SECRETARIO leyó la conclusión del dictamen.

El señor RIBEYRO (Diputado) — Solicito que se consulte al Congreso si esta votación se hace también en la forma ordinaria. Como hay varias insistencias por verse, me parece que así podemos ganar tiempo. Despues tenemos elección de obispo que es laboriosa.

El señor MANCHEGO (Diputado) — Me opongo al pedido del señor diputado por Tarma, porque el Reglamento establece que la votación debe ser por balotas tratándose de intereses particulares, y el Congreso, por un acuerdo, no puede pasar sobre el Reglamento.

El señor SILVA SANTISTEBAN (Senador) — Aquí no se trata de solicitud de un particular, caso dentro del cual encuadrarian las observaciones del señor Manchego. Se trata de un proyecto del Ejecutivo, que se refiere a un caso que está en las mismas condiciones en que se encontraba el montepío de las señoritas Velarde. Para otorgar este montepío hemos hecho una interpretación de la ley de la materia; y para favorecer a la familia Zela tenemos que votar un proyecto del Ejecutivo. Por otra parte, es verdad que Zela ha muerto y ha sido enterrado hoy; pero los derechos que se le confieren no desaparecen, porque la familia puede adquirir lo que el Congreso conceda.

El señor CORNEJO (Senador) — Que se lea el reglamento, señor Presidente.

El señor GONZALEZ (Senador) — Como nosotros nos acostumbramos a los precedentes yo, a fin de que no se alegue como precedente que el Congreso no siempre resuelve los asuntos particulares en forma nominal, me opongo al pedido del señor Ribeyro. Voy a poner una balota blanca, porque creo que hay derecho para auxiliar a la familia de don Antolín de Zela, con esa pequeña suma que se propone; pero a fin de prevenir la violación del Reglamento en los demás asuntos por resolver, y de que no haya más norma que la prescripción reglamentaria, estoy en contra del pedido. Se alega que el tiempo es estrecho para que se resuelvan los asuntos pendientes. ¡Qué importa el tiempo! Estaremos dos o tres días en el seno del Congreso, resolviendo todas

las insistencias; pero cumpliremos estrictamente el Reglamento.

El señor PRESIDENTE — Se va a leer el Reglamento.

El señor SECRETARIO leyó: Artículo 12 del capítulo X. — Todo asunto de interés particular se votará por balotas blancas o negras, designando las primeras la aprobación y las segundas la desaprobación de la solicitud, petición o reclamo.

El señor PRESIDENTE — Conforme al reglamento, se va a votar por balotas.

El señor SILVA SANTISTEBAN (Senador) — Yo desearía que la Presidencia no resolviera el asunto por sí sino que lo consultara al Congreso, porque, repito, no se trata de intereses particulares sino de un proyecto del Ejecutivo que debe votarse en forma ordinaria.

El señor GONZALEZ (Senador) — Pero se refiere a un asunto particular!

El señor SILVA SANTISTEBAN (continuando) — Aun cuando se refiera a un asunto particular, se trata de un proyecto del Ejecutivo. Yo pido que el señor Presidente consulte el caso al Congreso, y lo que el Congreso resuelva eso se hará.

El señor PRESIDENTE — No obstante de tratarse de una disposición reglamentaria, por deferencia al señor senador por Huánuco voy a consultar al Congreso.

El señor CORNEJO (Senador) — El reglamento no se consulta: se cumple y se hace cumplir.

El señor MANCHEGO MUÑOZ (Diputado) — El Reglamento establece que las votaciones, tratándose de intereses particulares, deben ser por balotas. Aun cuando el proyecto haya venido a iniciativa del Presidente de la República, se trata de un interés particular. A mayor abundamiento, cito el artículo 74 de la Constitución, que a la letra dice: "Será nominal la votación en todo asunto que directamente comprometa las rentas nacionales". ¿Va a comprometer éste las rentas nacionales?

El señor SILVA SANTISTEBAN — ¡Nó!

El señor MANCHEGO MUÑOZ — Si, señor, va a comprometer el Presupuesto de la Nación, desde que se trata de un premio pecuniario.

El señor RIBEYRO (Diputado) — Retiro el pedido, señor Presidente, para que la votación sea en forma ordinaria.

El señor PRESIDENTE — Voy a consultar el pedido del señor Silva Santisteban: los señores que lo aprueben sirvase manifestarlo.

El señor GONZALEZ (Senador) — El reglamento no se consulta. El Reglamento prescribe que los asuntos particulares tienen cierta clase de votación, y hay que cumplir el Reglamento. Sólo

policía consultarse si el caso fuese dudoso; pero éste no lo es.

El señor PRESIDENTE — Así lo ha creido la Mesa; pero, por deferencia al señor Silva Santisteban y a las razones que alega, iba a consultar su pedido.

El señor CORNEJO (Senador) — No basta la deferencia en este caso.

El señor PRESIDENTE — Se va a hacer la votación por balotas.

(Votación).

El señor PRESIDENTE — Si algún señor representante no ha votado se servirá manifestarlo. (Pausa). Han sufragado 107 representantes: mayoría 72 votos.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE — Ha sido aprobada la insistencia por 95 balotas blancas contra 12 negras.

→ El señor SECRETARIO leyó:

Secretaría de la H. Cámara de Diputados

Lima, 25 de octubre de 1912.

Señor Secretarios del H. Congreso.

Habiendo resuelto insistir la H. Cámara de Diputados en su primitiva resolución, respecto al proyecto de creación de una Granja Modelo en el departamento de Puno, nos es honroso dirigirnos a USS. HH., adjuntándoles los antecedentes de la materia, a fin de que se sirvan dar cuenta de ellos al Honorable Congreso.

Dios guarde a USS. HH.

Arturo Rubio — Julio Abel Raygada.

El señor PRESIDENTE — Está en debate.

El señor PACHECO VARGAS (Senador) — No siendo este proyecto de carácter particular, debe ser resuelto en votación eroínaria.

El señor PRESIDENTE — Si ningún señor hace observaciones, se dará el punto por discutido.

(Pausa)

—Discutido.— Se va a votar.

Se dió lectura al artículo 3o. del dictamen de la Cámara de Diputados, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Se leyó el artículo 4o.

El señor PRESIDENTE — Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Se leyó el artículo 5o.

El señor PRESIDENTE — Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

→ El señor SECRETARIO leyó:

Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados.

Lima, 29 de setiembre de 1916.
Señores Secretarios del H. Congreso:

Habiendo resuelto insistir la Cámara de Diputados en su primitiva resolución para que se reconozca de abono en la libreta del teniente coronel don Andrés L. Vásquez seis años y cinco meses de servicios, nos es honroso dirigirnos a USS. HH., adjuntándoles los antecedentes respectivos, a fin de que se sirvan dar cuenta de ellos al Honorable Congreso.

Dios guarde a USS. HH.

Luis A. Carrillo — Santiago D. Parodi.

El señor PRESIDENTE — Está en debate. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar conforme al Reglamento, en votación por balotas.

El señor ROSELLO (Senador).—No siendo éste un asunto que grave al Erario Nacional, no veo por qué se le sujeta a esta forma de votación.

El señor PRESIDENTE — Siendo el asunto de carácter particular, se debe votar por balotas.

(Votación).

El señor PRESIDENTE — Han votado 101 señores representantes; mayoría 68 votos.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE — Ha sido aprobada la insistencia por 87 balotas blancas contra 14 negras.

El señor SECRETARIO leyó:

Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados.

Lima, 18 de octubre de 1916.

Señores Secretarios del Honorable Congreso.

Habiendo resuelto insistir la Honorable Cámara de Diputados en su primitiva resolución respecto al indulto del reo Ladislao Puelles, nos dirigimos a USS. HH., adjuntándoles los antecedentes pertinentes, a fin de que se sirvan dar cuenta de ellos al Honorable Congreso.

Dios guarde a USS. HH.

Luis A. Carrillo. — Santiago D. Parodi.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa) — Si ningún representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Discutido).

(Votación).

—Ha sido aprobada la insistencia por 98 balotas blancas contra 5 negras.

El señor SECRETARIO leyó:
Secretaría de la Cámara de Diputados.
Lima, 24 de octubre de 1917.
Señores Secretarios del H. Congreso.
Habiendo resuelto insistir la H. Cámara de Diputados en su primitiva resolución respecto al proyecto por el cual se manda revalidar el despacho de capitán de infantería que el General Cáceres expidió a don Julio V. Puertas, en fo. de marzo de 1895, nos dirigimos a U.S.S. HH., adjuntándoles el expediente de la materia, a fin de que se sirvan dar cuenta de ellos al H. Congreso.

Luis F. Luna. — **Santiago D. Padred.**

El señor PRESIDENTE. — En discusión la insistencia. (Pausa) Sin ningún señor pide la palabra se dará por discutida la insistencia (Discutida). Se va a votar.

(Votación.)

—Ha sido aprobada la insistencia por 90 balotas blancas contra 12 negras.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. p. m.

Por la Redacción:

A. Espinoza S.

CONGRESO

Sesión del martes 25 de setiembre de 1917

Presidida por el señor Juan Pardo

SUMARIO — Orden del dia — Se elige Obispo de Puno al señor doctor Justo P. Riquelme — En debate el proyecto que crea un impuesto adicional de importación en la aduana de Pacasmayo, para obras de agua potable, se levanta la sesión por falta de quorum.

Abierta la sesión a las 6 h. 15' p. m., con el quorum reglamentario, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo con observaciones la resolución legislativa que reconoce a don Manuel Salas, consenior de la Escuela de Ingenieros, derecho a jubilación, con el sueldo íntegro del empleo que desempeña.

Se remitió a la Cámara de Diputados.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, remitiendo la insistencia de esa Cámara en la resolución que concede a doña Emma Orbegoso un premio pecuniario de Ls. 200.0.00, como viuda del dñs.

C. 9

fué coronel graduado don Gaspar Tafur.

Pasó la Orden del Día.

PEDIDO

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor BEDOYA (don Augusto) (Diputado) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA (don Augusto) — Señor Presidente: Pido a la Mesa que en la estación oportuna el Congreso se ocupe de resolver la insistencia pendiente de la Cámara de Diputados, en el expediente relativo al comandante don Pedro P. Espinoza.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá al pedido del señor Bedoya.

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO dio lectura a los siguientes documentos:

Ministerio de Justicia, Instrucción Culto y Beneficencia.

Lima, 3 de setiembre de 1917.

Señores Secretario del Congreso.

Tengo a honra remitir a ustedes, para que se sirvan someterlas al conocimiento del Congreso, las adjuntas férreas que el Presidente de la República, con el voto del Consejo de Ministros y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de octubre de 1864, ha formado, para proveer el Obispado de Puno, vacante por fallecimiento del señor doctor don Valentín Ampuero.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a ustedes

R. L. Flórez.

Terna formada por el Poder Ejecutivo para la provisión del Obispado de Puno, vacante por fallecimiento del señor doctor don Valentín Ampuero.

Doctor don Manuel de la Jara — Canónigo de Merced de la Iglesia Metropolitana.

Doctor don José Sánchez Díaz — Racionero y Secretario del Cabildo Metropolitano. Juez de Paz Eclesiástico y Catedrático de la Facultad de Teología.

Doctor don Aquiles Castañeda — Párroco de Santa Ana. Promotor Fiscal y Director de las Conferencias del Clero.

Rubricada por S. E. el Presidente de la República.

Lima, 3 de setiembre de 1917.

Flórez

Terna formada por el Poder Ejecutivo para la provisión del Obispado de Puno, vacante por fallecimiento del señor doctor don Valentín Ampuero.